

RESOLUCIÓN No. **2234** 06 MAY 2021

*Por medio de la cual se realiza el ingreso para el reconocimiento de cuarenta y ocho ex Madres Comunitarias para el acceso al Subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2021*

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de la delegación conferida por el numeral 1.5.1.1 del Manual de Contratación, el artículo 9 la Ley 489 de 1998 y en ejercicio del artículo 9 del Decreto 987 de 2012,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25 de la Ley 100 de 1993, estableció un programa de auxilios en materia pensional destinado a ampliar la cobertura mediante el otorgamiento del subsidio a los grupos poblacionales que, por sus características y condiciones socioeconómicas, no tienen acceso a los sistemas de seguridad social.

Que el artículo 2° de la Ley 797 de 2003, modificó el literal i) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, creando la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante el otorgamiento de un subsidio económico que se entrega a través del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor.

Que mediante el Decreto 3771 de 2007, compilado en el libro 2, parte 2, Título 14, Capítulo 1 del Decreto 1833 de 2016, "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", se reglamentó la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional destinado a ampliar la cobertura mediante un subsidio a las cotizaciones para pensiones, de los grupos de población que por sus características y condiciones socioeconómicas no tienen acceso a los sistemas de seguridad social, así como el otorgamiento de subsidios económicos para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema.

Que de conformidad con el artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos, 2010 -2014", las personas que dejen de ser Madres Comunitarias y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión, ni sean beneficiarias del mecanismo de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), tendrán acceso a un subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, el cual es complementado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Que esta norma conserva su vigencia, de conformidad con el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. 'Pacto por Colombia pacto por la equidad'".

RESOLUCIÓN No. 2234 06 MAY 2021

*Por medio de la cual se realiza el ingreso para el reconocimiento de cuarenta y ocho ex Madres Comunitarias para el acceso al Subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2021*

Que el Capítulo II del Decreto 605 de 2013, compilado en los artículos 2.2.14.3.3 a 2.2.14.3.6 del Decreto 1833 de 2016, establece las condiciones para el acceso a los beneficios de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, de las personas que han dejado de ser madres y padres comunitarios a partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, determinando los requisitos, criterios de priorización, valor del subsidio, y causales de pérdida del mismo.

Que el parágrafo del artículo 2.2.14.3.4 del Decreto 1833 de 2016, dispone que los cupos que sean determinados en el proceso de selección para el acceso al Subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional que adelante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “serán asignados anualmente por el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional y las bases de ponderación de cada uno de los criterios señalados, serán las que establezca el Ministerio del Trabajo”.

Que el artículo 1° de la Resolución 0638 del 26 de marzo de 2021, del Ministerio de Trabajo dispone que: “(...) Se amplía la cobertura de los programas de subsidio a Ex Madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas así: 1. Para el programa de subsidio ex madres comunitarias en cuarenta y ocho (48) nuevos cupos, para las personas que dejaron de ser Madres Comunitarias a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1450 de 2011, que no reúnen los requisitos para acceder a una pensión, ni son beneficiarias del mecanismo de Beneficios Económicos Periódicos (...)”.

Que desde la Sede de la Dirección General del ICBF, se impartieron las instrucciones de recepción, revisión y verificación de documentos a través de los Centros Zonales de todo el territorio nacional, con el fin de corroborar que las postulantes efectivamente hayan formado parte del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar en su condición de Madre o Padre Comunitario.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante comunicación 202116200000028061 del 24 de febrero de 2021, suscrita por la Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia, envió a la Gerente Regional de Fiduagraria S.A., los documentos de las ex madres comunitarias con el propósito de que se realizara la validación de los requisitos para acceder a la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con el artículo 2.2.14.3.3. del Decreto 1833 de 2016.

Que por lo anterior, el Ministerio de Trabajo representado por Fiduagraria S.A., en virtud del contrato de Encargo Fiduciario 604 de 2018, del Convenio Interadministrativo 01015842018 y en atención a las disposiciones que consagra el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, realizó un proceso de ponderación a la solicitud realizada por las ex Madres Comunitarias, informando al ICBF mediante oficio con radicado 201610443-EN-701 del 21 de abril de 2021, el trámite de los cuarenta y ocho (48) ingresos de ex

RESOLUCIÓN No. 2234 06 MAY 2021

Por medio de la cual se realiza el ingreso para el reconocimiento de cuarenta y ocho ex Madres Comunitarias para el acceso al Subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2021

madres comunitarias que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1833 de 2016, para acceder al Subsidio de la Subcuenta del Fondo de Solidaridad Pensional a partir del 01 de marzo de 2021.

Que el parágrafo del artículo 1° de la Resolución 0638 del 26 de marzo de 2021 indica que "Para los beneficiarios que ingresen al programa en el mes de marzo de 2021, se les realizará el reconocimiento del subsidio a partir del citado mes".

Que adicionalmente, debe tenerse en cuenta la programación de los pagos y lo indicado por Fiduagraria S.A, en el oficio 201610443-EN-701 del 21 de abril de 2021, en el que disponen que "(...) los valores programados de la nómina para el mes de abril serán 100% con cargo a recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, **quedando pendiente la programación de los recursos FOME** de los meses de marzo y abril, los cuales serán liquidados junto con la nómina correspondiente al mes de mayo(...)"

A continuación, se relaciona la información de las ex madres comunitarias que ingresan al programa a partir del 01 de marzo de 2021:

No.	Regional	IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1	CUNDINAMARCA	20432354	VASQUEZ	VASQUEZ	ANGELA	
2	CUNDINAMARCA	20925975	BELLO	DE CORTES	ANA	PAULINA
3	ATLÁNTICO	22635910	BARROS	CARDENAS	MARIA	ELIZABETH
4	ATLÁNTICO	22674037	HERRERA	FONTALVO	RUTH	ESTHER
5	SUCRE	23058068	ALVAREZ	ROMERO	LIBIA	ESTER
6	ATLÁNTICO	23190608	BERDUGO	ALVEAR	EDILMA	ROSA
7	BOYACÁ	23591362	MONSALVE	CASTILLO	LUZ	NERY
8	BOGOTÁ	23925045	RODRIGUEZ	DE PULIDO	GLORIA	NELCY
9	BOYACÁ	24016824	RODRIGUEZ		ANA	VICTORIA
10	BOYACÁ	24211991	HUERTAS	TORO	OLIMPIA	
11	CALDAS	25057670	LADINO	VARGAS	RADIELA	
12	CALDAS	25073968	MORALES		CARLOTA	
13	CÓRDOBA	26013148	BULASCO	MARMOL	YADIRA	ESTHER
14	HUILA	26452662	AVILES		MARIA	DEL CARMEN
15	HUILA	26550356	MOLINA	VARGAS	ALIRIA	
16	NARIÑO	27307961	OVIEDO	BRAVO	MARIA	ROSALBA

RESOLUCIÓN No. 2234 06 MAY 2021

Por medio de la cual se realiza el ingreso para el reconocimiento de cuarenta y ocho ex Madres Comunitarias para el acceso al Subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2021

No.	Regional	IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
17	NARIÑO	27432718	DORADO		JUANA	
18	NORTE DE SANTANDER	27891890	GUERRERO	DE JAIMES	ELVIA	GEORGINA
19	VALLE	29250472	VALENCIA	ANISARES	PURICA	
20	CUNDINAMARCA	30066991	RAMIREZ		NURY	CUSTODIA
21	NARIÑO	31158545	LAGOS	GUERRERO	MARIA	ELISA
22	VALLE	31293561	VALENCIA	CHACÓN	RUBIELA	
23	VALLE	31525438	APONZA	BERMUDEZ	EDILMA	
24	CAUCA	34495555	MUÑOZ	ILES	ALBA	MIREYA
25	CÓRDOBA	34986987	ORTIZ	SALGADO	MARLY	ESTHER
26	BOGOTÁ	35330553	NEIRA	DE SOTELO	LAURA	MARIA
27	CÉSAR	36538630	MARTINEZ	PARODY	DELIA	MARIA
28	NARIÑO	36800113	ESTUPIÑAN	ORDOÑEZ	TEODORA	EVIRALIA
29	HUILA	38240364	HEREDIA	DE FIERRO	AMANDA	MERCEDES
30	MAGDALENA	39032450	GOMEZ	GONZALEZ	RUTH	MARINA
31	BOGOTÁ	39632200	GOMEZ		LUZ	MARINA
32	CAQUETÁ	40759402	NUÑEZ	MARTINEZ	MARIA	SIFAINÉ
33	CAQUETÁ	40764277	ALMARIO		EDILMA	
34	CAQUETÁ	40765491	PLAZAS	YAGUE	ROSA	TULIA
35	BOGOTÁ	41799715	ROMERO	DE CLAVIJO	ANA	ZOILA
36	QUINDIO	41891587	OROZCO	GALEANO	GLORIA	AMPARO
37	QUINDIO	41896416	VALENCIA	RUIZ	LUZ	STELLA
38	ANTIOQUIA	43037825	ÁLVAREZ	DE GONZALEZ	MARTA	LUCIA
39	BOYACÁ	46355642	CHAPARRO	ALARCON	LUZ	MARINA
40	CÉSAR	49653144	SOLANO	BERTEL	CECILIA	
41	CÓRDOBA	50871578	VELASQUEZ	HERNANDEZ	FILOMENA	SUSANA
42	CÓRDOBA	50894661	MARTINEZ	NISPERUZA	EUNICE	DEL CARMEN
43	BOGOTÁ	51674568	AROCA	CIFUENTES	MARIA	ELSY
44	BOGOTÁ	51683597	ALFONSO	FORERO	DEICE	NELLY
45	CHOCÓ	54259069	BUENAÑOS	BECERRA	ARNULFA	
46	NARIÑO	59190006	MANCILLA		LIDA	CRUZ
47	NORTE DE SANTANDER	60283341	BERNAL	DE BUENO	ROSALBA	

**RESOLUCIÓN No. 2234 06 MAY 2021**

*Por medio de la cual se realiza el ingreso para el reconocimiento de cuarenta y ocho ex Madres Comunitarias para el acceso al Subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2021*

No.	Regional	IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
48	SANTANDER	63316860	TOSCANO	PARRA	BEATRIZ	

Que el artículo 2.2.14.3.5 del Decreto 1833 de 2016, establece el valor del subsidio en razón a la edad y tiempo de servicio de las ex madres comunitarias así:

Tiempo de permanencia en el programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar	Valor del Subsidio
Mas de 10 años y hasta 15 años	\$ 220.000
Mas de 15 años y hasta 20 años	\$ 260.000
mas de 20 años	\$ 280.000

Que el valor total a pagar estará a cargo exclusivamente del Ministerio del Trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 0638 del 26 de marzo de 2021, que dispone: "Se asignan recursos del Fondo de solidaridad Pensional-Subcuenta de Subsistencia para la financiación de la ampliación de cobertura de los programas de subsidio a ex Madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas (...). Para el Programa de Subsidio a ex Madres Comunitarias se asignan recursos por **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$134.400.000)** para financiar el 100% del valor del Subsidio establecido en el artículo 2.2.14.3.5 del Decreto 1833 de 2016, de acuerdo con lo definido en el artículo 118 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020". Dicho valor se relaciona a continuación:

VALOR APOORTE FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		
Más de 10 años y hasta 15 años	Más de 15 años y hasta 20 años	Más de 20 años
\$ 220.000	\$ 260.000	\$ 280.000

Que la Resolución 1370 de 2013, por la cual se actualiza el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, establece las funciones, competencia y procedimientos que el ICBF debe adelantar en desarrollo del ingreso y retiro a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de las personas que dejaron de ser Madres y Padres Comunitarios a partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011.

Que el numeral 1.5.1.1 del Manual de Contratación vigente, delega en la Subdirectora General, entre otras la "La facultad de dirigir y celebrar los contratos y/o convenios sin cuantía, cuyo objeto

**RESOLUCIÓN No. 2234 06 MAY 2021**

*Por medio de la cual se realiza el ingreso para el reconocimiento de cuarenta y ocho ex Madres Comunitarias para el acceso al Subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2021*

se relacione con los asuntos de su competencia y de las dependencias misionales y de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar familiar y sus subdirecciones, o quien haga sus veces”.

Que la mencionada delegación incluye todas las facultades para expedir los actos administrativos necesarios para la ejecución de las etapas precontractual, contractual, poscontractual, de conformidad con la ley y el Manual de Contratación de la Entidad.

Que el ICBF, representado por la Subdirectora General y el Ministerio del Trabajo, representado por la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A., suscribieron el Convenio Interadministrativo 01015842018 de 2018, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para ejecutar el procedimiento operativo en la transferencia de los recursos que realiza el ICBF de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 605 de 2013 en relación con el acceso al subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de las personas que dejen de ser madres y padres comunitarios, en las condiciones del citado Decreto”.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ingresar al Programa del Subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, a cuarenta y ocho (48) ex madres comunitarias que cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.14.3.3. del Decreto 1833 de 2016, identificadas así:

No.	Regional	IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1	CUNDINAMARCA	20432354	VASQUEZ	VASQUEZ	ANGELA	
2	CUNDINAMARCA	20925975	BELLO	DE CORTES	ANA	PAULINA
3	ATLÁNTICO	22635910	BARROS	CARDENAS	MARIA	ELIZABETH
4	ATLÁNTICO	22674037	HERRERA	FONTALVO	RUTH	ESTHER
5	SUCRE	23058068	ALVAREZ	ROMERO	LIBIA	ESTER
6	ATLÁNTICO	23190608	BERDUGO	ALVEAR	EDILMA	ROSA
7	BOYACÁ	23591362	MONSALVE	CASTILLO	LUZ	NERY
8	BOGOTÁ	23925045	RODRIGUEZ	DE PULIDO	GLORIA	NELCY
9	BOYACÁ	24016824	RODRIGUEZ		ANA	VICTORIA
10	BOYACÁ	24211991	HUERTAS	TORO	OLIMPIA	

**RESOLUCIÓN No. 2234 06 MAY 2021**

*Por medio de la cual se realiza el ingreso para el reconocimiento de cuarenta y ocho ex Madres Comunitarias para el acceso al Subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2021*

No.	Regional	IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
11	CALDAS	25057670	LADINO	VARGAS	RADIELA	
12	CALDAS	25073968	MORALES		CARLOTA	
13	CÓRDOBA	26013148	BULASCO	MARMOL	YADIRA	ESTHER
14	HUILA	26452662	AVILES		MARIA	DEL CARMEN
15	HUILA	26550356	MOLINA	VARGAS	ALIRIA	
16	NARIÑO	27307961	OVIDO	BRAVO	MARIA	ROSALBA
17	NARIÑO	27432718	DORADO		JUANA	
18	NORTE DE SANTANDER	27891890	GUERRERO	DE JAIMES	ELVIA	GEORGINA
19	VALLE	29250472	VALENCIA	ANISARES	PURICA	
20	CUNDINAMARCA	30066991	RAMIREZ		NURY	CUSTODIA
21	NARIÑO	31158545	LAGOS	GUERRERO	MARIA	ELISA
22	VALLE	31293561	VALENCIA	CHACÓN	RUBIELA	
23	VALLE	31525438	APONZA	BERMUDEZ	EDILMA	
24	CAUCA	34495555	MUÑOZ	ILES	ALBA	MIREYA
25	CÓRDOBA	34986987	ORTIZ	SALGADO	MARLY	ESTHER
26	BOGOTÁ	35330553	NEIRA	DE SOTELO	LAURA	MARIA
27	CÉSAR	36538630	MARTINEZ	PARODY	DELIA	MARIA
28	NARIÑO	36800113	ESTUPIÑAN	ORDOÑEZ	TEODORA	EVIRALIA
29	HUILA	38240364	HEREDIA	DE FIERRO	AMANDA	MERCEDES
30	MAGDALENA	39032450	GOMEZ	GONZALEZ	RUTH	MARINA
31	BOGOTÁ	39632200	GOMEZ		LUZ	MARINA
32	CAQUETÁ	40759402	NUÑEZ	MARTINEZ	MARIA	SIFAINÉ
33	CAQUETÁ	40764277	ALMARIO		EDILMA	
34	CAQUETÁ	40765491	PLAZAS	YAGUE	ROSA	TULIA
35	BOGOTÁ	41799715	ROMERO	DE CLAVIJO	ANA	ZOILA
36	QUINDIO	41891587	OROZCO	GALEANO	GLORIA	AMPARO
37	QUINDIO	41896416	VALENCIA	RUIZ	LUZ	STELLA
38	ANTIOQUIA	43037825	ÁLVAREZ	DE GONZALEZ	MARTA	LUCIA
39	BOYACÁ	46355642	CHAPARRO	ALARCON	LUZ	MARINA
40	CÉSAR	49653144	SOLANO	BERTEL	CECILIA	
41	CÓRDOBA	50871578	VELASQUEZ	HERNANDEZ	FILOMENA	SUSANA



RESOLUCIÓN No. 2034 06 MAY 2021

Por medio de la cual se realiza el ingreso para el reconocimiento de cuarenta y ocho ex Madres Comunitarias para el acceso al Subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2021

No.	Regional	IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
42	CÓRDOBA	50894661	MARTINEZ	NISPERUZA	EUNICE	DEL CARMEN
43	BOGOTÁ	51674568	AROCA	CIFUENTES	MARIA	ELSY
44	BOGOTÁ	51683597	ALFONSO	FORERO	DEICE	NELLY
45	CHOCÓ	54259069	BUENAÑOS	BECERRA	ARNULFA	
46	NARIÑO	59190006	MANCILLA		LIDA	CRUZ
47	NORTE DE SANTANDER	60283341	BERNAL	DE BUENO	ROSALBA	
48	SANTANDER	63316860	TOSCANO	PARRA	BEATRIZ	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las beneficiarias perderán el derecho al subsidio cuando dejen de cumplir los requisitos establecidos en la normativa o se encuentren incurso en alguna de las causales de pérdida del subsidio, conforme lo previsto en el Decreto 605 de 2013, compilado en el Decreto 1833 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 06 MAY 2021



**LILIANA PULIDO VILLAMIL**  
Subdirectora General

Aprobó: Claudia Alejandra Gálvez Ramírez \_\_\_ Directora de Primera Infancia / Edgar Leonardo Bojacá Castro \_\_\_ Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: Alejandro Trujillo \_\_\_; Juan Felipe Valencia \_\_\_ Dirección de Primera Infancia \_\_\_; Daniel Eduardo Lozano Bocanegra- Daniela Alejandra Rodríguez Ocampo \_\_\_ Oficina Asesora Jurídica \_\_\_ Carolina del Pilar Torres Montaña \_\_\_ Asesor (a) Subdirección General  
Elaboró: Johana Molano \_\_\_ Dirección de Primera Infancia.